



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N° 33/2014

Ciudad de Buenos Aires, 4 de Julio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, el Expediente MPT0009 N° 5/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 5/14, tramita la Contratación Menor N° 4/14 para la Contratación del servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de esta Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, asimismo, por la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirá los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la constancia de la correspondiente afectación preventiva, y se estimó el valor de la presente contratación

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8042 · sgca-mpt@jusbaires.gov.ar

en un monto total aproximado de PESOS CIENTOTREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00.-) con IVA incluido.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y la Resolución AGT N° 59/14;

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

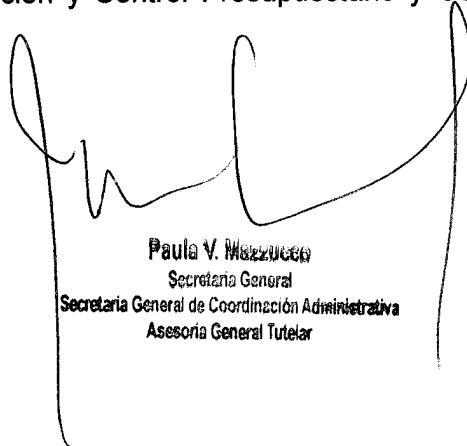
Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones para la Contratación Menor N° 4/2014 que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 4/2014, para el día 23 de julio de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764, para la Contratación del servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por un monto total aproximado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014/15.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Wazzuoco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N° 33/2014

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Contratante		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 04	Ejercicio: 2014
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764		
Actuado: MPT 0009 5/14		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - Departamento de Despacho y Mesa de Entradas- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 23 de Julio de 2014, a las 13:29 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
ENTREGA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23 Julio de 2014 a las 13:30 hs.	

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar



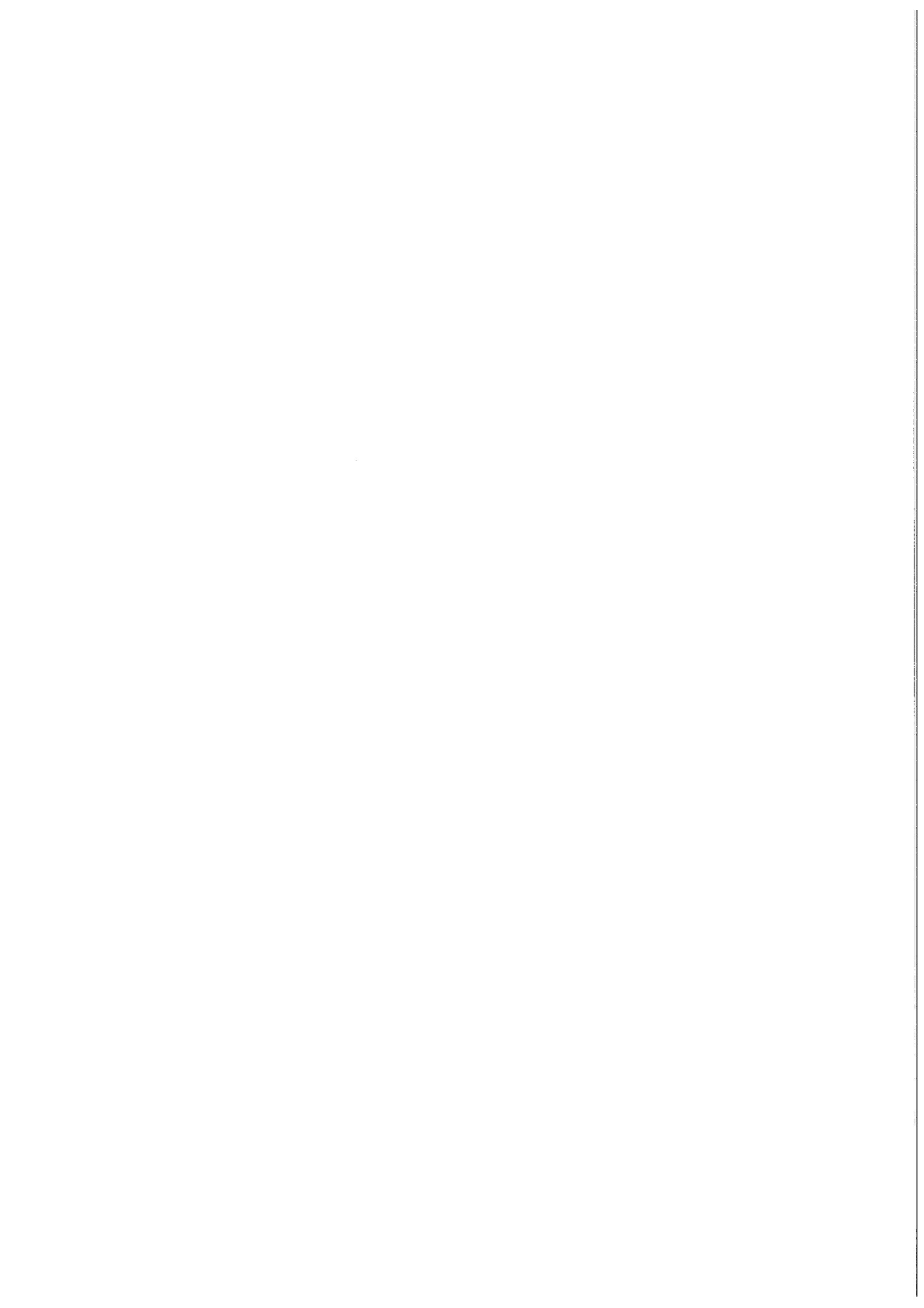
CONDICIONES DEL LLAMADO

1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado tiene por objeto la cobertura del servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección - Renglón 1-, de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar:

	SEDES	M 2 Aproximados
1	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Adolfo Alsina 1826, de esta Ciudad de Buenos Aires. Edificio completo.	1126
2	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Florida 15, 7º piso, Unidad Funcional N° 293, de esta Ciudad de Buenos Aires.	209
3	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Av. Almirante Brown 1250-Boca-Barracas- de esta Ciudad de Buenos Aires.-Edificio completo.	273
4	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707, Mataderos-Liniers, de esta Ciudad de Buenos Aires ,Edificio completo.	150
5	Prestación del servicio en el edificio Av. Varela 3301, Villa Soldati-Pompeya-de esta Ciudad. Edificio Completo.	217
6	Prestación del servicio en el edificio Virrey Cevallos 1672/78 Planta Baja (depósito) de esta Ciudad de Buenos Aires.	530

Para el caso, de que alguna de las Sedes señaladas mude su lugar de funcionamiento, se informara dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria, sin que la misma conlleve modificación de su precio total.







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

2. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Contratación asciende a la suma total aproximada de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) IVA INCLUIDO.

4. FORMA DE COTIZACIÓN: Las ofertas económicas deberán ser presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado, indicándose en su exterior, el número de la Contratación, el objeto, el día y hora fijado para la apertura, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4.1. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta y firmadas y selladas en todas sus hojas, no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

4.2. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

4.3. Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características técnicas del producto ofertado, acompañado la folletería que acredite las mismas.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar

6. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. La inscripción deberá estar cumplida indefectiblemente antes de la adjudicación.

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242 DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

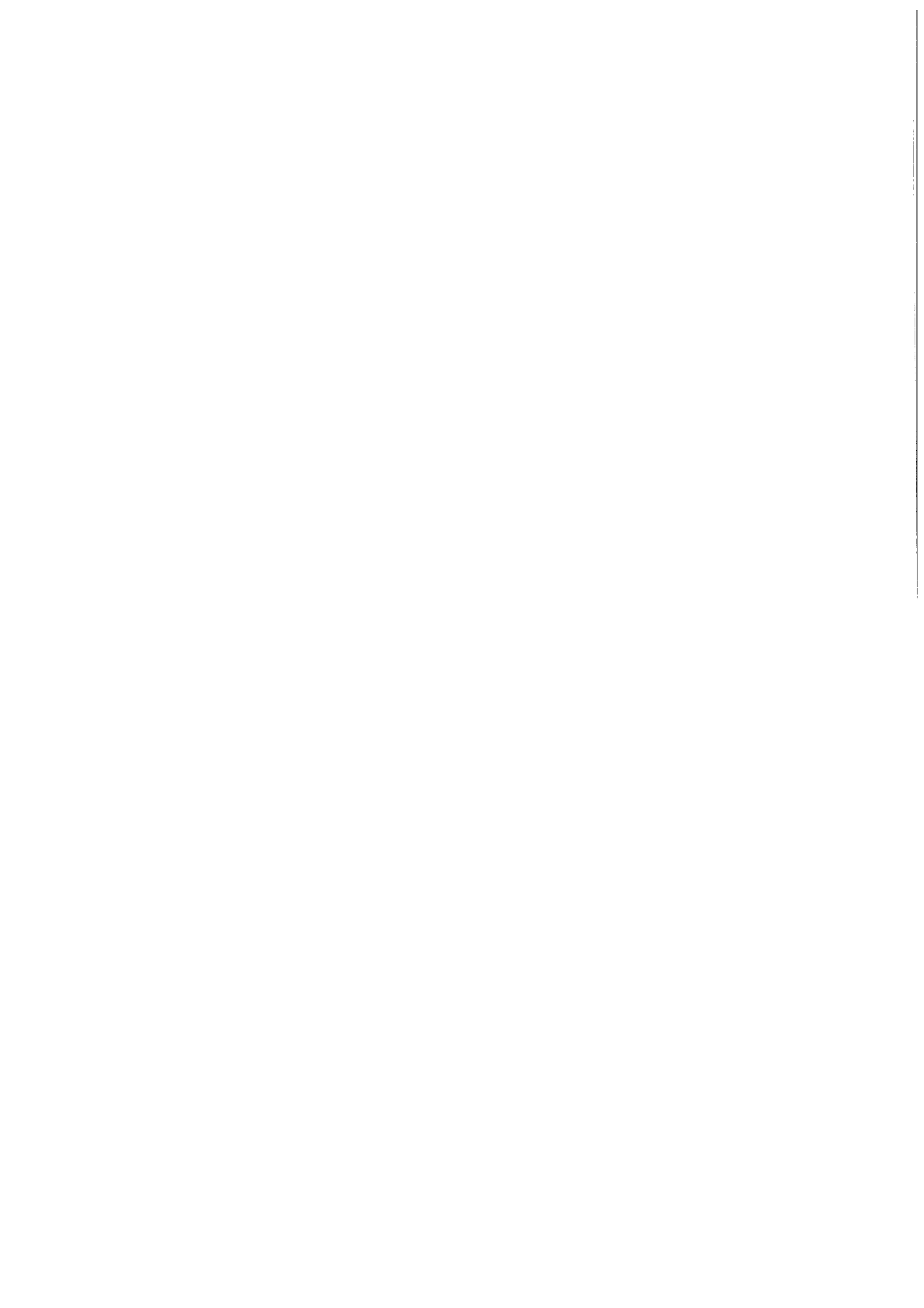
7. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

8. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar

Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

10. El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

11. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA: Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

12. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando al momento de la firma de la Orden de Compra el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio Público Tutelar por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

13. SEGUROS

13.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

13.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

14. CAPACIDAD TÉCNICA:

14.1. Los oferentes deberán presentar junto a la oferta económica, la documentación en original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público, que acredita contar con las habilitaciones emanadas en función de la normativa que se detalla a continuación:

a) Resolución N° 779/88, la Disposición N° 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8151/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.2. Asimismo, complementando lo detallado precedentemente, deberán contar con:

a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.

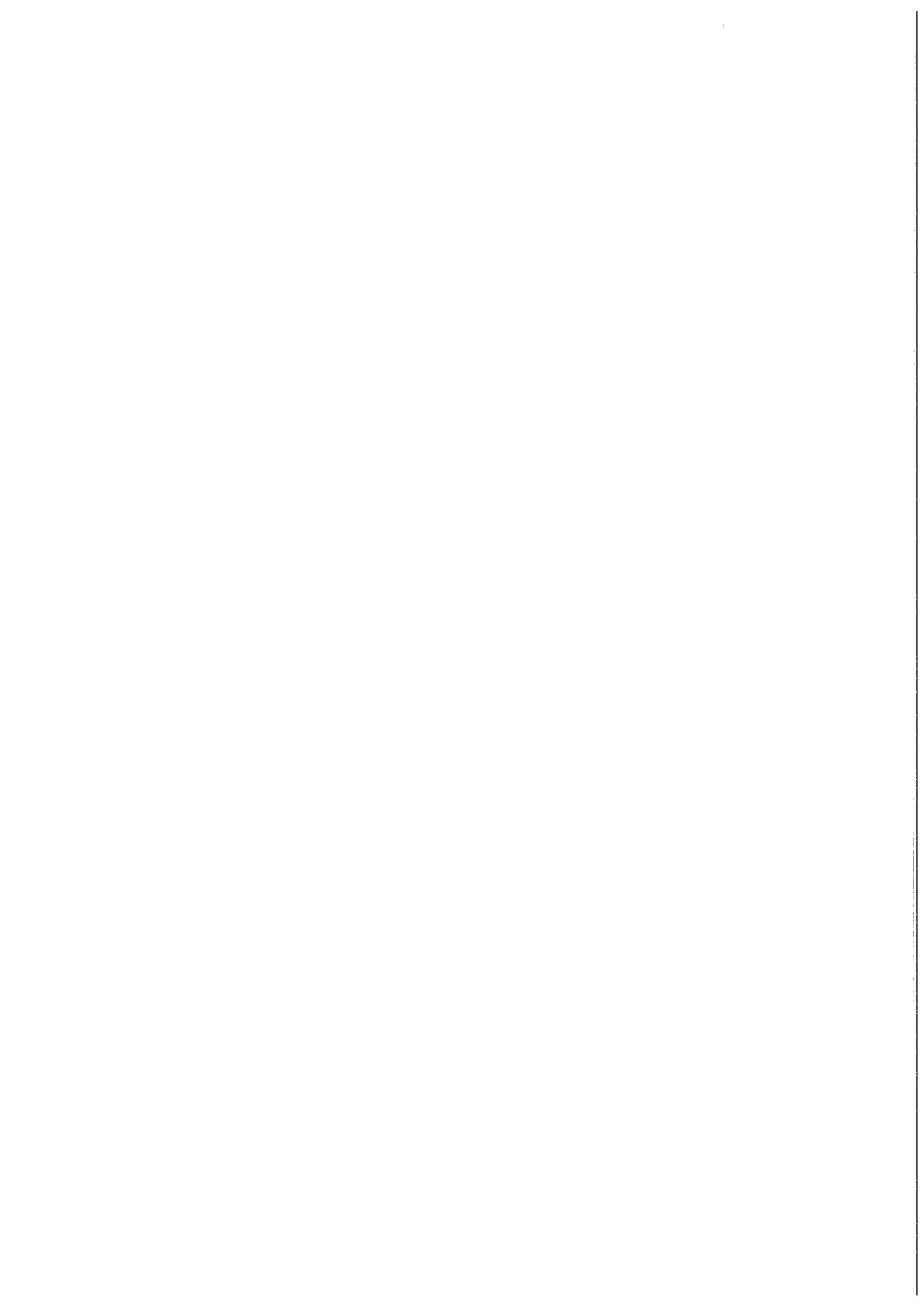
c) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa detallada precedentemente.

d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

15. SEGURIDAD E HIGIENE

15.1 El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar tareas de control de plagas, aplicación de productos plaguicidas y desinfectantes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

15.2. Previo al inicio de las presentaciones, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente ante el Departamento de Compras y Contrataciones:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

16. FORMA DE ADJUDICAR: Se deberá cotizar por la totalidad de las unidades requeridas en el renglón 1, indicando el precio mensual, y por el total de la contratación del servicio. Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y considerar la admisibilidad de las ofertas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, se podrá requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas.

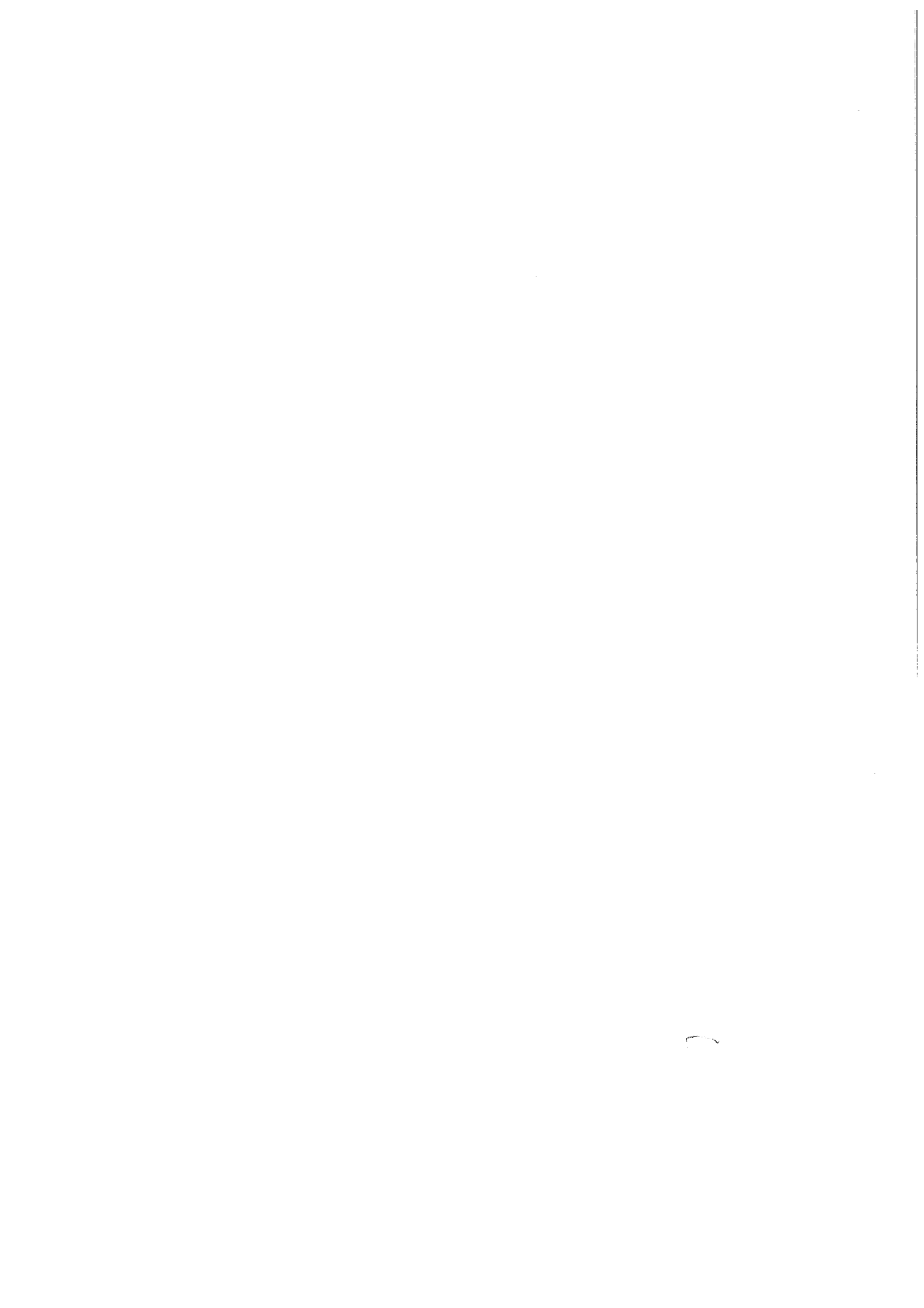
La adjudicación recaerá en la propuesta que satisfaga objetivamente las disposiciones del presente pliego, observándose lo previsto el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por Ley N° 4764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.jusbaire.gov.ar



18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO: El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa aplicable, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

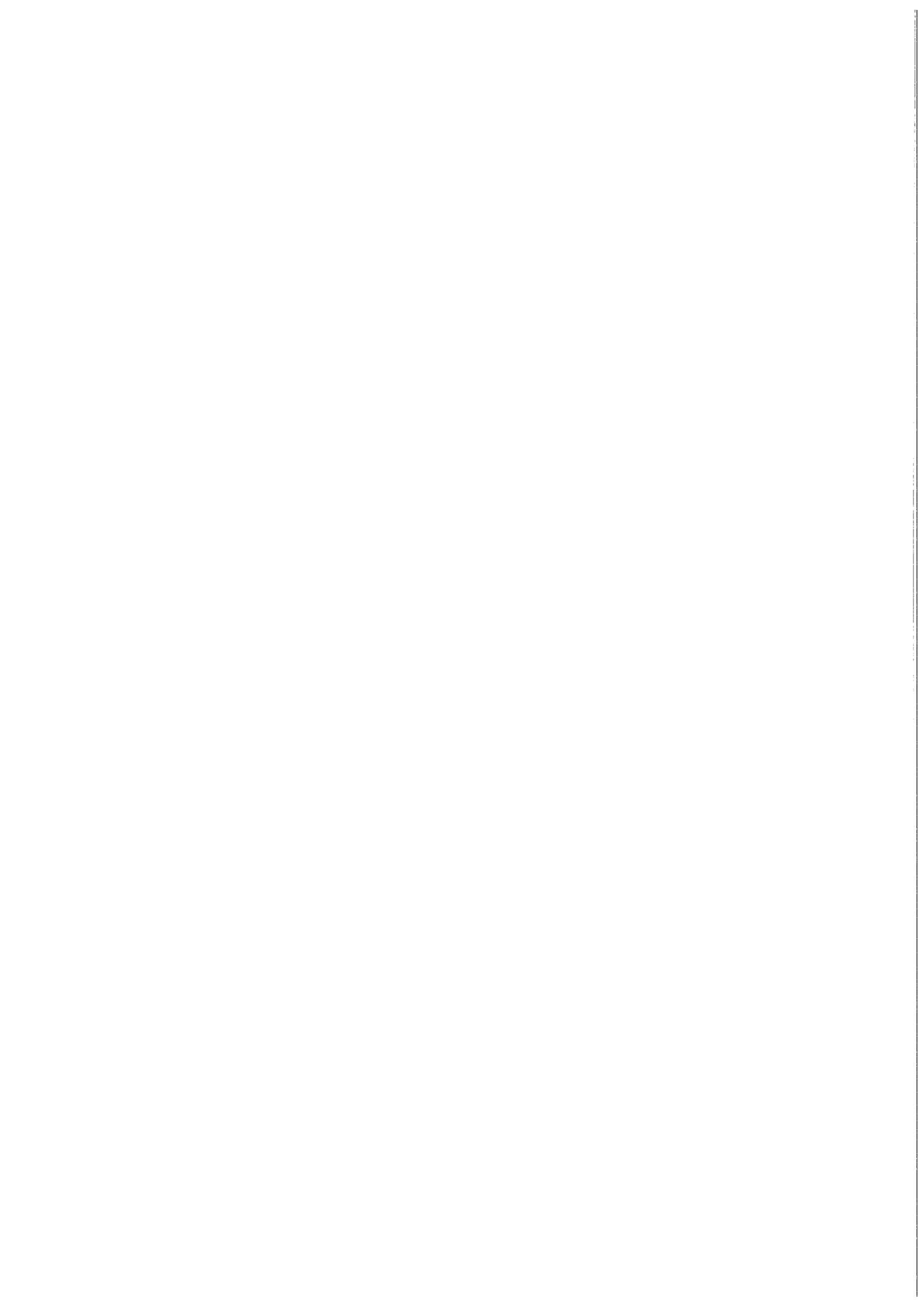
20. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN: La adjudicataria designará un representante ante este Ministerio, a efectos de intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Ministerio, a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto a la calidad del servicio.

21. NOTIFICACIONES: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

22. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

23. CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

24. FORMA DE PAGO: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la recepción del remito con la conformidad definitiva por el servicio mensual realizado, del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación de este Ministerio, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

25. TRAMITACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. Nº 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

25.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, P.B. de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

25.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar



26. PRÓRROGA: EL Organismo se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 117 de la Ley 2095 modificado por la Ley 4764.

27. INTERPRETACIÓN: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón 1:

1. El presente llamado tiene por objeto la cobertura del servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, y abarca los tratamientos todas las superficies cubiertas y/o descubiertas.

2. La adjudicataria deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por el control, el exterminio total de las plagas propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluido los entretechos, salas de máquinas o locales similares, patios, etc.

3. Características del Servicio: La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

3.1 Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las Sedes involucradas.

Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, que deberán ser

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.jusbaire.gov.ar

reemplazados como mínimo cada dos (2) meses, a los efectos de anular el rechazo o el acostumbramiento de los roedores

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

3.2. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel, con prolongada acción.

3.3 Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida.

4. El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio productos a emplear y su dosificación por cada rubro enunciado en el apartado 3, y acción contra otras plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear.

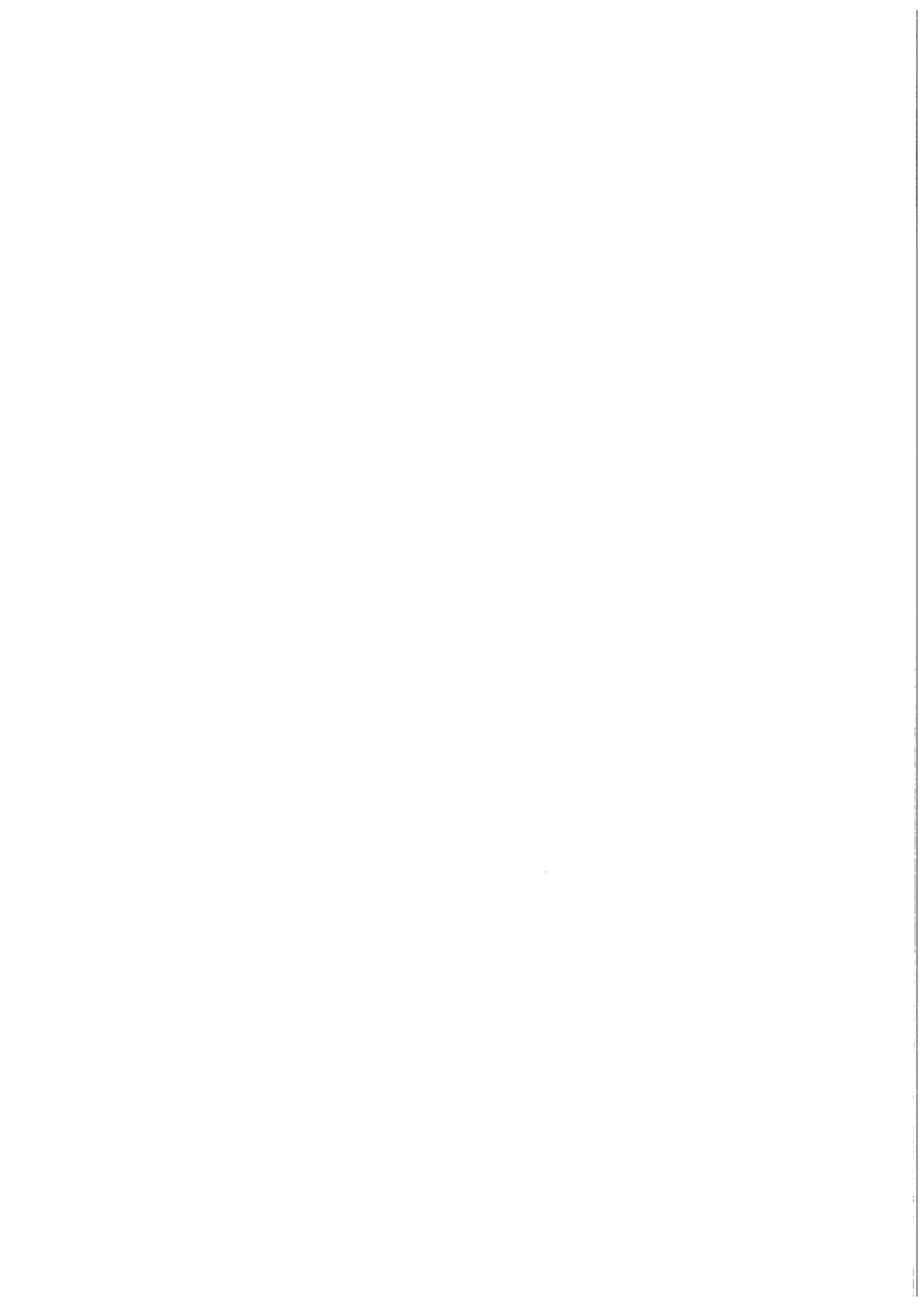
Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato, y acción residual.

5. Las tareas de acciones especiales, tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones, se efectuaran exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 horas antes de comenzar la jornada hábil, con la frecuencia que indique el personal designado a tal fin por el Ministerio Público Tutelar.

6. La recolección y el retiro de animales e insectos correrá por cuenta del adjudicatario.

7. Frecuencia y Modo de Prestación Del Servicio

7.1. Las tareas a efectuar deberán realizarse con una periodicidad de una (1) vez por mes, en todas las ubicaciones señaladas, en forma integral cubriendo todos los locales





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

(oficina, baños, depósitos, cocinas, sala de máquinas, etc.), detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, si se considera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado.

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

7.2. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores.

7.3. En las bibliotecas y depósitos existentes en el/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

8. PRODUCTOS: Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8055/57 · Fax 5297-8056 · dcc-mpt@jusbares.gov.ar ·

www.asesoria.iusbares.gov.ar

8.1. Tratamientos: Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público Tutelar, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

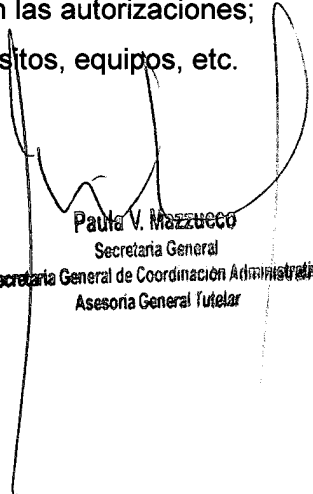
8.3. Productos Propuestos

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- a) nombre del producto a utilizar.
- b) datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, de la utilización de cada producto.
- c) aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

El Ministerio Público Tutelar podrá:

- a) verificar la veracidad de la información indicada ante el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones;
- b) visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

